

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a que enajene mediante subasta pública su cuota de participación proindivisa del 46,70% que le corresponde en la Parcela urbana 13 en la Manzana M2 del Plan Parcial SUP 1-06 «Parque Aeronáutico» de la Rinconada, finca registral 17970, del Registro núm. 6, de Sevilla.

Segundo. El producto de la enajenación, habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de Archivística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecían las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación y se convocaba una beca en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de Archivística, esta Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero, hace pública la lista, realizada por la Comisión de Selección, del nuevo adjudicatario a dicha beca por renuncia expresa del anterior, que es la que, a continuación, se relaciona:

Adjudicatario: Dña. Lourdes Lanzas de la Torre.
DNI: 26.035.626 V.
Actividad: Beca del Area de Administración General.
Importe: 3.805,42 euros.
Aplicación: 0.1.11.00.01.00. 48200. 22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la aprobación de la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002 y 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuáles se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002 y 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de junio de 2002,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.566.012,62 euros correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.76512.81A.1, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2002, librándose el 25% restante, con cargo al 2003 una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y PAC, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Jimena se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002, en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Jimena una subvención para gastos corrientes diversas facturas, por un importe de 12.020,24 €.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2002.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2002,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de un millón trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y cinco euros (1.319.384,65 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2002, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2003, una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada uno de los pagos, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, mediante certificación en la que conste el número y la fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 122, de 20.10.2001).

Advertidos errores materiales en la superficie y valoración de tres viviendas de las comprendidas en la citada Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

- Vivienda sita en calle Cristóbal Colón núm. 26, adjudicada a doña Juana Carrasco Saavedra, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 4.848,97 €».
- Vivienda sita en calle Cristóbal Colón núm. 28, adjudicada a don Francisco Moreno Galván, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 3.221,90 €».
- Vivienda sita en calle Párroco don Martín Rodríguez núm. 27, adjudicada a favor de don Diego Pérez Alconchel, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 3.085,42 €».

Sevilla, 7 de octubre de 2002